RESOLUCIÓN NÚMERO 170-ARC-DISAN-DMBOG-2026
(25 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO LA CUAL SE NOMBRA EL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISIÓN, PARA ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, SUS SATÉLITES Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL, PERTENENCIENTES A LA REGIONAL CENTRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

EL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0205 del 20 de febrero de 2026 y Acta de Posesión No. 002 del 06 de agosto de 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Resolución No. 4130 de 2022 "expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes que rigen la materia y aquellas que la modifiquen deroguen o complementen,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la División Administrativa del Dispensario Médico Nivel II Bogotá en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los Artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; Artículo 12 de la Ley 80 de 1993; Artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011; Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995; Artículo 337 de la Ley 2294 de 2023; Decreto 4890 de 2011; Decreto 1737 de 2013; Decreto 2369 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y como quiera que a través de la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022 establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las Diferentes Fuerzas y en los Establecimientos de Sanidad Militar.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 9 de la Resolución de Delegación No. 4519 de 2016 modificada por el Artículo 2 de la Resolución 1417 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, los delegatarios están facultados para ejercer las actividades propias del proceso de contratación.

Que, la Resolución No. 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, mediante la cual se "*expide el Manual de Contratación y de Convenios*" del Ministerio de Defensa Nacional, y demás normas concordantes que rigen la materia y aquellas que la modifiquen, deroguen o complementen, establece la obligación del nombramiento de funcionarios que participen dentro de los diferentes procesos de adquisiciones que se adelanten, y define para ellos los perfiles, funciones y responsabilidades.

Que, dentro de dichos funcionarios, deben designarse Gerentes de Proyecto con el fin de adelantar las gestiones administrativas y logísticas para la consecución de todos los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico para dar impulso al proceso.

Que, el gerente de proyecto designado, deberá ejercer sus funciones desde la etapa de planeación, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación. Así mismo, deberá en coordinación con el supervisor, atender las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.

Que, el artículo **2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015** establece que: "*La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión (...)*".

Que, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 4130 de 2022, "*por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*" del Ministerio de Defensa Nacional, así como en las demás normas concordantes que regulan la materia y aquellas que la modifiquen, deroguen o complementen, aplicables a las Fuerzas Militares y a sus Unidades Ejecutoras, y en atención a lo dispuesto en el Capítulo III, numerales 3.2.1 **FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR**, 3.2.2.2 **FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR**, 3.4.1.2 **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y 5.3.1.7.2 **PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR, LITERAL E**, en concordancia con el **LITERAL I**, se establecen las funciones de los Comités Estructurador, Asesor y Evaluador, así como del Gerente de Proyecto y de la Supervisión.

Que, El Dispensario Médico Nivel II Bogotá requiere adelantar las gestiones pertinentes con el fin de contratar los bienes y servicios de acuerdo con su misión institucional.

Que, conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, la Ley 1150 de 2007 artículo 18, la Ley 1952 de 2019, Artículo 39, la Ley 1474 de 2011 Artículos 1,4,84,90, y las demás disposiciones legales que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designen en el presente acto Administrativo.

Que, de conformidad con los Artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL"** de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio al Dispensario Médico Nivel II Bogotá, en materia contractual.

En consecuencia, el Jefe de la División Administrativa del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese como Gerente de Proyecto, Comité Estructurador, Comité Evaluador y Supervisor del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, SUS SATÉLITES Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL, PERTENENCIENTES A LA REGIONAL CENTRO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

GERENTE DE PROYECTO

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
CN CARMEN MARIA VERGARA MARTINEZ	52.644.118	JEFE REGIONAL CENTRO

COMITÉS ESTRUCTURADORES

	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
Jurídico	CPS GARCIA PEDRAZA MANUEL FRANCISCO	15.875.802	ASJUR DMBOG
Técnico	S1 PALLARES PERTUZ JUAN CARLOS	1.065.868.212	TÉCNICO EN SISTEMAS DMBOG
Económico y Financiero	CPS JARED MATEO CONTRERAS ALFONSO	1.019.140.918	ESTRUCTURADOR ECONÓMICO DMBOG

COMITÉS EVALUADORES

	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
Jurídico	CPS MARÍA PAULA VÉLEZ FLÓREZ	1.005.751.800	ASJUR DMBOG

Técnico	TN VARGAS VARGAS JENNY ALEXANDRA	1.030.541.159	JEFE DE TELEMATICA DMBOG
Económico y Financiero	PD DORIS DADNELIA ANGULO CRUZ	52.349.276	CONTADORA DISAN

SUPERVISOR:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
S1 JUAN CARLOS PALLARES PERTUZ	1.065.868.212	Técnico de sistemas de la Oficina de Telemática DMBOG

ARTÍCULO SEGUNDO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio debidamente justificado, se realizarán los cambios correspondientes por escrito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión, no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veinticinco días (25) del mes de agosto de 2026

Capitán de Fragata GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCIA
Jefe de la División Administrativa
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Vo.Bo.:
TF Cerón Rivera María Juliana
Jefe de Contratos DMBOG

Elaboró:
MA1 Vargas Silva Camilo Alejandro
Ejecutivo de Contratos DMBOG.

Revisó:
CPS GARCIA PEDRAZA MANUEL FRANCISCO
ASJUR DMBOG.